Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE CASTELLÓN Nº 1

Nº Entrada: 2072
Nº Juicio: 837/2019

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción Hªª de la finca en él contenida.

C.S.V. : 21201323989C241E

Texto Nota Despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
CASTELLON DE LA PLANA NUMERO UNO

CALIFICADO el precedente documento, SE PRACTICA LA PRORROGA ordenada en el precedente mandamiento, por plazo de cuatro años, por la letra H, de la finca número 32457 -CRU: 12013000108268- , al folio 222, del tomo 1.546 del Archivo, libro 836 de la Sección Primera, a cuyo margen consta nota de afección por Impuesto, asiento que está bajo la salvaguarda de los Tribunales y producirá todos los efectos previstos en la Legislación Hipotecaria, mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en la Ley.

OBSERVACIONES: En relación al procedimiento de ejecución del embargo que fue objeto de la anotación letra D, que ahora ha sido objeto de prorroga, y a cuyo margen consta expedida certificación de los extremos del artículo 656.1 de la LEC, se hizo constar que el crédito que había dado lugar al procedimiento de ejecución, es precisamente el crédito garantizado con la hipoteca objeto de la adjunta inscripción 7ª, transmitida por la inscripción 8ª, según consta en la nota al margen de la anotación letra D. de fecha 2 de marzo de 2023.

Castellón a diez de mayo del año dos mil veintitrés
El Registrador,

Fdº: ANTONIO MANRIQUE RIOS

BASE: declarada Nº Arancel. 1.0, 2.1, 4.1ET, 4.1F
HONORARIOS: 155,79 euros
Se acompaña minuta cuyo número consta en el Libro de Entrada.

C.S.V. : 21201323989C241E

Texto Publicidad

Texto Nota Simple

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTELLON 1
ANTONIO MANRIQUE RIOS

Fecha: diez de mayo del año dos mil veintitrés
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.
Interés legítimo: Petición para despacho mediante ART 19 BIS de la L.H.

DATOS DE INSCRIPCION

Tomo: 1254 Libro: 544 Folio: 44 Inscripción: 6 Fecha: 02/01/2007 FINCA DE CASTELLÓN DE LA PLANA, SECCIÓN 1ª Nº: 32457
CRU:12013000108268

DESCRIPCION

URBANA: SIETE. Vivienda del bloque A, escalera 1, tipo I, situada en la planta tercera en alto a la izquierda mirando a la fachada desde la calle Martínez de Tena, de la edificación situada en Castellón de la Plana, entre las calle Martínez de Tena, Catí, Maestro Caballero y Ares del Maestre, denominado Grupo Magdalena. Tiene su acceso a través del portal, zaguán y escalera común. Ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros, noventa y tres decímetros cuadrados, distribuidos interiormente. Lindante: frente, calle Martínez de Tena; derecha, vivienda A número general 16; izquierda, vivienda A-2, número 24; y por el fondo, patio del Grupo. Tiene el número 15 general. Cuotas:En relación con el total del Grupo, cero enteros, sesenta y tres centésimas por ciento y en relación a su escalera trece enteros, cincuenta y cinco centésimas por ciento. Referencia Catastral: 2715201YK5321N0007IM.

TITULARIDAD

Los cónyuges DON LUCAN ADRIAN, con N.I.E. número X6577350V y **DOÑA CECILIA ALEXANDRA CIOPONEA**, con N.I.E. número X5421117V, en cuanto a la totalidad **del PLENO DOMINIO** con carácter ganancial.
- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en Castellón, de fecha 31/10/2006, ante su Notario Don JOSÉ VICENTE MALO CONCEPCIÓN.
- Inscripción 6ª. En la fecha 02 de enero de 2007, al tomo 1254, libro 544, folio 44.

CARGAS VIGENTES

- **HIPOTECA** a favor de la entidad **CAIXA ESTALVIS CATALUNYA**, en cuanto a TOTALIDAD para responder de 110.000,00 euros de principal; intereses ordinarios del 4,95% del principal, por un total de 5.445,00 euros; intereses de demora del 14,95% del principal por un total de 32.890,00 euros; unas costas y gastos judiciales de 16.500,00 euros; con un valor de subasta de 111.000,00 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: la finca hipotecada.
Con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2036 .
- FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario Don José Vicente Malo Concepción, de Castellón, el día treinta y uno de octubre del año dos mil seis.
- CONSTITUIDA en la inscripción 7ª, TOMO: 1.254, LIBRO: 544, FOLIO: 44, con fecha 02/01/07.

C.S.V. : 21201323989C241E

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 8

EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** con C.I.F.: Q1219002A**, CONTRA Lucan Adrian**, **Cecilia Alexandra Cioponea** titular de la totalidad del pleno dominio de esta finca con carácter ganancial.
Para responder de:

-UN TOTAL DE DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON QUINCE euros del principal.

-INTERESES SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UNO euros.

-UN RECARGO DE APREMIO DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS euros.

-OTRA CANTIDAD en concepto de costas e intereses presupuestados de DOSCIENTOS CINCUENTA euros.

Mandamiento administrativo de Anotacion de Embargo de fecha seis de octubre del año dos mil dieciséis expedido en Castellon de la Plana, por el AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA, con número de mandamiento 120150516012778208/0, según providencia de fecha seis de octubre del año dos mil dieciséis. Anotado bajo la letra B con fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis al folio 46, del Tomo 1254 del Archivo, Libro 544 del término municipal de Castellón de la Plana, Sección 1ª.
EXPEDIDA HOY certificación de cargas preferentes para unir al expediente que motiva la anotación adjunta, conforme al artículo 104,3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Castellón, 26 de octubre de 2016.**MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACION PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACION LETRA E.**

EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad **AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA** con C.I.F.: P1204000B titular.
Para responder de:

-UN TOTAL DE TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS euros del principal.

-COSTAS TRESCIENTOS euros.

-UN RECARGO DE APREMIO DE SEISCIENTOS DIECISIETE CON CINCO euros.

-INTERESES DE DEMORA CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO euros.

Mandamiento administrativo de Anotacion de Embargo de fecha seis de abril del año dos mil diecisiete expedido en Castellon de la Plana, por el AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA, con número de mandamiento AT-97-14/0, según providencia de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Anotado bajo la letra C con fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete al folio 221, del Tomo 1546 del Archivo, Libro 836 del término municipal de Castellón de la Plana, Sección 1ª.
EXPEDIDA HOY CERTIFICACION de cargas preferentes a la anotación letra C. adjunta, conforme al artículo 125,2 del Reglamento General de Recaudación, a virtud del mandamiento que motiva dicha anotación. Castellón, 19 de mayo de 2.017.**MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACION PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACION LETRA F.**

TRASMISION DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 7 A FAVOR DE LA ENTIDAD BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:
TRANSMITIDA a favor de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A, la HIPOTECA objeto de la inscripción 7ª, por fusión de las entidades "Caixa d'Estalvis de Catalunya", "Caixa d'Estalvis de Tarragona" y "Caixa d'Estalvis de Manresa", constituyéndose la "Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa", efectuada mediante escritura autorizada

por el notario de Barcelona, don José Marqueño de Llano, el 30 de junio de 2010, segregándose posteriormente su negocio financiero, que fue transmitido en bloque a "CATALUNYA BANC, S.A.", mediante escritura autorizada por el notario de Barcelona, don José-Alberto Marín Sánchez, el 27 de septiembre de 2011; posteriormente por escritura de fusión por absorción la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A, ha absorvido a la entidad "CATALUNYA BANC, S.A.", en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Rodrigo Tena Arregui, el uno de septiembre de dos mil dieciséis, protocolo 1823, inscrita el nueve de septiembre de dos mil dieciséis, en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5616, folio 135, hoja BI-17A, inscripción 3510ª.

Con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2036.

, el día veintiséis de junio del año dos mil diecisiete.

- CONSTITUIDA en la inscripción 8ª, TOMO: 1.546, LIBRO: 836, FOLIO: 221, con fecha 11/08/17.

EMBARGO EJECUTIVO a favor de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA** con C.I.F.: A48265169**, CONTRA Lucan Adrian**, **Cecilia Alexandra Cioponea** titular de la totalidad del pleno dominio de esta finca con carácter ganancial.

Para responder de:

-UN TOTAL DE NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES euros del principal.

-INTERESES VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y CUATRO euros.

Mandamiento judicial de Anotacion Embargo de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve expedido en Castellon, por el JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, con número de procedimiento 837/2019, según providencia de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve. Anotado bajo la letra D con fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve al folio 221, del Tomo 1546 del Archivo, Libro 836 del término municipal de Castellón de la Plana, Sección 1ª.

Por mandamiento de fecha 2 de febrero de 2023, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castellón, en el que se sigue el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 837/2019 a instancias del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA contra Lucan Adrian y Cecilia Alexandra Cioponea, según la adjunta anotación de embargo letra D, se hace constar que el crédito que había dado lugar al procedimiento de ejecución, es precisamente el crédito garantizado con la hipoteca objeto de la precedente inscripción 7ª, cedida por la inscripción 8ª.

EXPEDIDA HOY CERTIFICACIÓN de los extremos del artículo 656.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a virtud de mandamiento de 18 de diciembre de 2019 del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castellón, dimanante del procedimiento número 837/2019 objeto de la Anotación letra D, presentado por duplicado en esta oficina a las12'57, del 27 de diciembre pasado, según el Asiento 443 del Tomo 92 del Diario, dejando archivada copia del mismo y fotocopia de la Certificación con el número 1 del legajo corriente. Castellón a tres de Enero del año dos mil veinte

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACION PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACION LETRA H.

Al margen de la inscripción/anotación D, aparece extendida nota de fecha 30/10/19, según la cual queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Al margen de la inscripción/anotación D aparece extendida nota de fecha 03/01/20:

EXPEDIDA CERTIFICACION

EXPEDIDA HOY CERTIFICACIÓN de los extremos del artículo 656.1 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, a virtud de mandamiento de 18 de diciembre de 2019 del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castellón, dimanante del procedimiento número 837/2019 objeto de la Anotación letra D, presentado por duplicado en esta oficina a las12'57, del 27 de diciembre pasado, según el Asiento 443 del Tomo 92del Diario, dejando archivada copia del mismo y fotocopia de la Certificación con el número 1 del legajo corriente. Castellón a tres de Enero del año dos mil veinte
- FORMALIZADA en escritura/mandamiento, autorizada por el/la Notario/Juzgado Juzgado Primera Instancia Numero 2, de Castellon
nota número 3margen D, TOMO: 1.546, LIBRO: 836, FOLIO: 221, con fecha 03/01/20.

MODIFICACION DE LA ANOTACION B EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRORROGA a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** con C.I.F.: Q1219002A titular.
Para responder de:
-UN TOTAL DE DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON QUINCE euros del principal.
-INTERESES SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UNO euros.
-UN RECARGO DE APREMIO DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS euros.
-OTRA CANTIDAD en concepto de costas e intereses presupuestados de DOSCIENTOS CINCUENTA euros.

Mandamiento administrativo de fecha veintidós de junio del año dos mil veinte, por el TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CASTELLON, con número de mandamiento 12 01 09 00612250/0, según providencia de fecha veintidós de junio del año dos mil veinte. Anotado bajo la letra E con fecha catorce de julio del año dos mil veinte al folio 222, del Tomo 1546 del Archivo, Libro 836 del término municipal de Castellón de la Plana, Sección 1ª.

MODIFICACION DE LA ANOTACION C EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad **AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA** con C.I.F.: P1204000B titular.
Para responder de:
-UN TOTAL DE TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS euros del principal.
-COSTAS TRESCIENTOS euros.
-UN RECARGO DE APREMIO DE SEISCIENTOS DIECISIETE CON CINCO euros.
-INTERESES DE DEMORA CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO euros.

Mandamiento administrativo de Prorroga de Embargo de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno expedido en Castellon de la Plana, por el AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA, según providencia de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno. Anotado bajo la letra F con fecha seis de mayo del año dos mil veintiuno al folio 222, del Tomo 1546 del Archivo, Libro 836 del término municipal de Castellón de la Plana, Sección 1ª.

EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad **AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA** con C.I.F.: P1204000B**, CONTRA Lucan Adrian**, **Cecilia Alexandra Cioponea** titular de la totalidad del pleno dominio de esta finca con carácter ganancial.
Para responder de:

-UN TOTAL DE MIL SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS euros del principal.
-COSTAS CIEN euros.
-UN RECARGO DE APREMIO DE CIENTO NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO euros.
-INTERESES DE DEMORA CIENTO DIECIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE euros.

Mandamiento administrativo de Anotacion Embargo de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós expedido en Castellon de la Plana, por el AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA, con número de mandamiento 93390/AT9714, según providencia de fecha veinte de octubre del año dos mil veintiuno. Anotado bajo la letra G con fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós al folio 222, del Tomo 1546 del Archivo, Libro 836 del término municipal de Castellón de la Plana, Sección 1ª.
EXPEDIDA HOY CERTIFICACION de cargas preferentes a la anotación letra G. adjunta, conforme al artículo 125,2 del Reglamento General de Recaudación, a virtud del mandamiento que motiva dicha anotación. Castellón, veintisiete de abril del año dos mil veintidós

MODIFICACION DE LA ANOTACION D EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRORROGA a favor de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA** con C.I.F.: A48265169 titular.
Para responder de:
-UN TOTAL DE NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES euros del principal.
-INTERESES VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y CUATRO euros.

Mandamiento judicial de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés expedido en Castellón, por el JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS, con número de procedimiento 837/2019, según providencia de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés. Anotado bajo la letra H con fecha diez de mayo del año dos mil veintitrés al folio 222, del Tomo 1546 del Archivo, Libro 836 del término municipal de Castellón de la Plana, Sección 1ª.
Por mandamiento de fecha 2 de febrero de 2023, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castellón, en el que se sigue el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 837/2019 a instancias del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA contra Lucan Adrian y Cecilia Alexandra Cioponea, según la adjunta anotación de embargo letra D, se hace constar que el crédito que había dado lugar al procedimiento de ejecución, es precisamente el crédito garantizado con la hipoteca objeto de la precedente inscripción 7ª, cedida por la inscripción 8ª.
EXPEDIDA HOY CERTIFICACIÓN de los extremos del artículo 656.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a virtud de mandamiento de 18 de diciembre de 2019 del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castellón, dimanante del procedimiento número 837/2019 objeto de la Anotación letra D, presentado por duplicado en esta oficina a las12'57, del 27 de diciembre pasado, según el Asiento 443 del Tomo 92 del Diario, dejando archivada copia del mismo y fotocopia de la Certificación con el número 1 del legajo corriente. Castellón a tres de Enero del año dos mil veinte

PUBLICIDAD INFORMATIVA
Finca no coordinada gráficamente con Catastro

SIN MAS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

Hons. 3'01 euros 4.1F del Arancel.
I.V.A. 0'63 euros
TOTAL 3'64 euros

ADVERTENCIAS: *Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.*

Esta nota simple se ha expedido sin perjuicio de la posible colindancia o intersección, de la finca a que se refiere, con espacios del dominio público.

Se advierte que, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell, a las viviendas y sus anejos ubicados en las áreas de necesidad de vivienda o áreas de influencia, les será de aplicación los derechos de tanteo y retracto a favor de la Generalitat Valenciana en los términos y supuestos regulados en los artículos 10 y ss de dicha norma.

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

Esta información registral no surte los efectos regulados en el art.354-a del Reglamento Hipotecario.

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

-De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.-

C.S.V. : 21201323989C241E

Minuta

REGISTRADOR
MANRIQUE RIOS, ANTONIO
NIF : 22549331Q
Av. del Mar, 10 BIS
12003 - CASTELLÓN (Castellón)
Teléfono 964 22 62 28

REGISTRO DE CASTELLÓN Nº 1

SERIE	NUM FACTURA	FECHA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA,
NIF : A48265169
PLAZA SAN NICOLÁS, Nº. 4
48005 BILBAO

Entrada nº 02072 / 2023
Libro: 101 Asiento: 435
Borrador 2023/G 2121
Nº Juicio: 837 / 2019

CONCEPTO		BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1.0	ASIENTO PRESENTACION		6,010121	21.00 %	1,00	6,010121
2.1	PRORROGA DE EMBARGO (1)	111.000,00	134,756267	21.00 %	1,00	134,756267
4.1ET	CERTIFICACIONES TELEMATICAS		12,020242	21.00 %	1,00	12,020242
4.1F	NOTAS SIMPLES		3,005061	21.00 %	1,00	3,005061

(1) Reducción 5% según R.D. de 20 de mayo de 2010, aclarado por RD 1612/2011 14 de noviembre

VALOR: Declarado

En CASTELLÓN
REGISTRADOR

BASE IMPONIBLE	155,79 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	32,72 €
IMPORTE IRPF (15 %)	23,37 €
TOTAL	**165,14 €**

RECURSOS : La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada,ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre)
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

C.S.V. : 21201323989C241E

SERIE	NUM FACTURA	FECHA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA,
NIF : A48265169
PLAZA SAN NICOLÁS, Nº. 4
48005 BILBAO

Entrada nº 02072 / 2023
Libro: 101 Asiento: 435
Borrador 2023/G 2121
Nº Juicio: 837 / 2019

CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR

OBSERVACIONES

DATOS BANCARIOS POR SI DESEA HACER TRANSFERENCIA:
ES32-0049-4898-9726-1614-5990

RECURSOS : La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada,ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre)
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

C.S.V. : 21201323989C241E

Factura

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO MANRIQUE RÍOS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CASTELLO DE LA PLANA 1 a día diez de mayo del dos mil veintitrés.

(*) C.S.V. : 21201323989C241E

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 21201323989C241E